

Casablanca,

- 9 JUL 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con el servicio en la elaboración de un video de padres homenajeados, actividad que fomenta y reconoce a profesionales destacados de la comuna.

2.- El Decreto Alcaldico N° 001030 de fecha 06 de marzo de 2013, que aprobó Programa Artístico Cultural en beneficio de la comuna para el 1er Semestre año 2013.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **CARLA PATRICIA FERNANDEZ SILVA**, cédula de identidad N° 18.272.853-5 para la elaboración de un video de padres homenajeados, actividad que fomenta y reconoce a profesionales destacados de la comuna, por la suma única y total de \$ 100.000.- más impuesto.

II.- El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Programa Comunitarios - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Dir. Finanzas  
Alcaldía  
RR.PP:  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.**

En Casablanca a 3 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Casablanca, don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **CARLA PATRICIA FERNANDEZ SILVA**, cédula de identidad N° 18.272.853-5, domiciliada en Buín N° 398, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios en la elaboración de un video de padres homenajeados, con motivo de fomentar y reconocer a profesionales destacados de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 100.000.- más impuesto, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

TERCERO: Se deja constancia que el cometido se realizó el día 14 de junio de 2013.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizó el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido.


SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
CARLA FERNANDEZ SILVA



  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca